



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinalataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapaq wata"

"Suma gamaña marapana jiwasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikanchit 'asiwisa ju'k'ampi ch'amañchatapxana"

Acuerdo de Concejo

N° 083-2026-MPS/CM

Sandia, 18 de agosto de 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Extra Ordinaria celebrada de fecha 18 de agosto de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2026-GR-PUNO/GR. De fecha 02 de julio de 2026, Informe N° 542-2026-MPS/OPPR de fecha 17 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, La normatividad vigente que lo sustenta es en aplicación a la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (...) proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. El Art. 27.1 numeral b) de la Directiva antes señalada, se señala que: *La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2026-GR-PUNO/GR. De fecha 02 de julio de 2026, aprueban la Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Puno a favor de lo gobierno locales, por el monto de 1,210,000.00 (un millón doscientos diez mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 542-2026-MPS/OPPR de fecha 17 de agosto de 2026 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el presente en base a los documentos de referencia para ejecutar la incorporación de Crédito Suplementario - Transferencia Financiera en el año fiscal 2026 en el marco del Pacto Regional 2024-2025, correspondiente a los mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Rubro 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS para financiar el proyecto denominado: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 1026 MARIA MONTESORI DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"*, con CUI N° 2690627, por el monto total de **S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles)**, con el siguiente te de talle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kaynimpag himallatag llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunapag wata"

"Suma qamaña marapana jivasana markasatakixa ukhamarakj tagini chikgñichit' asiwisa juk'ampi ch'amañhatapxana"

INGRESOS		Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	150,000.00
Genérica de Ingreso	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TOTAL INGRESOS		150,000.00

EGRESOS	META	Soles
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PP	
ACTIVIDAD / PROYECTO	0187 2690627. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 1026 MARIA MONTESORI DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	150,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
Categoría de Gasto	5 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	2 GASTOS PRESUPUESTALES	150,000.00
	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL EGRESOS		150,000.00

Que, mediante el Proveído N° 7979-2026 de fecha 15 de junio de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la Oficina de secretaría general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO, Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Se Acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la aceptación de la transferencia financiera de recursos por parte del Gobierno Regional de Puno a favor de la Municipalidad Provincial de Sandia, hasta por el monto total de **S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles)**, destinados a financiar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 1026 MARIA MONTESORI DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2690627.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones conferidas, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable, bajo responsabilidad.,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc/ Arch.
SG.
GM.
OPPR.
SGDSySM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Bernardo
Berly Hernán Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE